DNCP/ DNC N° 22956 / 2019

Asunción, 07 de noviembre de 2019

REF.: ID 372082 EXP. 332164 "Construcción de Polideportivo en el Distrito de Fram"

Señor
Eva Irene Lapierre Kokes
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Itapuá
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. La convocante establece anticipo para el presente proceso por lo que deberán establecer dicha aplicación en la Sección VI formularios 11 y 12.

2. Teniendo en cuenta la ejecución del cronograma de obras establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, recordamos a la convocante que debe tener en cuenta lo dispuesto en el último párrafo del Art. 22 de la Ley N° 1.535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...", lo mismo que el Art. 112 de la Ley 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", que señala "...La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado...".

3. Teniendo en cuenta lo establecido en la **Sección IV en el punto 11 Requisitos adicionales** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como, por ejemplo:*
El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes requerimientos adicionales: Cronograma de Trabajo: descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante. ¿Consultamos a la convocante que pasaría para los oferentes que no presentan el requisito?

Lorena Mendoza
Jefa del Dpto. de Atención a Proyectos
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Ing. Adrian Molinas
Jefe del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • NORMAS Y CONTROL •

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Lorena Mendoza
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LP/lm